

# Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo  
Con la colaboración de  
Alejandro Vera y Nelson Vera

Junio 24 de 2014

## Impuestos Patrimoniales y las decisiones de ocio vs. trabajo: el caso de Colombia

En los últimos meses ha revivido el debate sobre los impuestos a la riqueza, producto del polémico libro del profesor Thomas Piketty: *Capital in the Twenty-First Century*. Allí, después de concluir que la desigualdad ha venido aumentando sistemáticamente durante los últimos 30 años, propone un impuesto global a la riqueza con el fin de lograr mejores distribuciones.

En Colombia no somos ajenos a ese debate, ya que en nuestra estructura tributaria han venido operando esos impuestos a la riqueza desde principios de los años noventa, bajo diferentes ropajes. Durante el gobierno Gaviria (1990-1994) se denominaron “Bonos para el Desarrollo Social-Seguridad Interna”; bajo Samper (1994-1998) “Bonos para la Seguridad”; durante Pastrana (1998-2002) “Bonos de Paz”. Inicialmente eran sobretasas a las utilidades empresariales y después se viró al concepto de Impuesto Patrimonial (IP) bajo la Administración Uribe I-II (2002-2010), destinado a sufragar los gastos de seguridad y defensa (ver *Informe Semanal* No. 1016 de marzo de 2010).

En sus inicios, se fijó a una tasa del 1.2% sobre una base amplia (patrimonios superiores a \$170 millones). Después se extendió a una tasa más baja (0.3%) y se restringió a patrimonios superiores a \$3.000 millones (netos del valor de la vivienda de habitación). La Ley 1370 de diciembre de 2009 elevó la tasa a niveles del 2.4% (0.6% anual) y el 4.8% (1.2% anual) para patrimonios superiores a \$3.000 y \$5.000 millones, respectivamente. Su objetivo, nuevamente, era financiar gastos de reforzamiento de la Seguridad Democrática.

La modificación más reciente de dicho IP corrió por cuenta del Decreto-Ley 4825 de 2010, en medio de la Emergencia Económica decretada para hacerle frente a la temporada de lluvias de 2010-2011 (el peor invierno que el país ha sufrido en 5 décadas). En efecto, allí se amplió la base gravable del Impopatrimonio al rango \$1.000-\$3.000 millones a tasas del 1%-1.4%. Adicionalmente, se generaron sobretasas del 0.6% para patrimonios en el rango de \$3.000-\$5.000 millones y del 1.2% para aquellos superiores a los \$5.000 millones. Al estar esos patrimonios superiores a los \$3.000 millones ya afectados por la Ley 1370 de 2009, al computar la sobretasa quedaron pagando un total del 3% en el rango \$3.000-\$5.000 millones y un 6% en los superiores a los \$5.000 millones. El recaudo adicional por cuenta de la sobretasa y la ampliación de la base patrimonial ha venido aportando cerca del 0.2% del PIB durante 2011-2013, llevando el total de recursos del Impuesto Patrimonial al 0.6% del PIB.

Anif ha venido repicando sobre el perverso efecto cascada que este Impuesto Patrimonial ejerce sobre la tributación de las firmas, donde las afectaciones por Renta+CREE+Impopatrimonio están llevando las tasas efectivas al rango 38%-51% (ver *Informe Semanal* No. 1122 de junio de 2013). Sin embargo, dicho IP también ha venido distorsionando los comportamientos de los hogares, siendo una importante arista de

**CRÉDITOS DE LIQUIDEZ  
Y CARTERA ORDINARIA.**

Continúa

Dos excelentes alternativas  
para poner en marcha los proyectos más importantes de su empresa.

[www.bancoavillas.com.co](http://www.bancoavillas.com.co)

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de

Alejandro Vera y Nelson Vera

las decisiones de ocio vs. trabajo. Estas son particularmente delicadas en el caso de personas naturales próximas a jubilarse. Ellas deberán afrontar la disyuntiva entre: i) continuar con su carrera laboral y ser gravados mediante el esquema del IMAN de la Ley 1607 de 2012 y el Impopatrimonio (de ser sujeto a él); o ii) retirarse (evitando el IMAN) y enfrentar gravámenes sobre su patrimonio, consistentes en una renta presuntiva del 3% anual y las tasas del IP, antes discutidas.

Anif ha realizado un ejercicio donde comparamos los incentivos tributarios de cada uno de este tipo de decisiones. El cuadro adjunto muestra cómo un individuo con un patrimonio de \$1.000 millones estaría escogiendo quedarse en la fuerza laboral, pero evitando ingresos mensuales superiores a los \$24 millones. Esto debido a que, a partir de allí, sus obligaciones tributarias (\$32.6 millones de Iman+Impopatrimonio) superarían las derivadas del “ocio” de retirarse (\$32.5 millones provenientes de la Presuntiva + Impopatrimonio). Asimismo, individuos con patrimonios de \$2.000-\$5.000 millones tenderían a posponer su retiro mientras que sus ingresos laborales no sobrepasen niveles de \$35.5 millones y \$65.5 millones/mes, respectivamente.

Estos resultados sugieren que: i) los incentivos tributarios del “ocio” no entrarían a jugar sino para los rangos de ingresos elevados (más de \$24 millones mensuales, cobijando a menos del 1% de la población); y ii) esas distorsiones del Impopatrimonio tenderían a diluirse para los mayores patrimonios (pues se requerirían sueldos mensuales excesivamente altos para alcanzar los requerimientos tributarios del patrimonio). Ahora bien, debe tenerse en cuenta que esas personas de ingresos elevados (cerca del 1% de la población ocupada) explican alrededor de una tercera parte del recaudo de Imporrenta de personas naturales (el cual totaliza un 1.5% del PIB).

En síntesis, las distorsiones del Impopatrimonio no solo aquejan a las firmas, llevando sus tasas efectivas al rango 38%-51%, al considerar la cascada del Imporrenta+CREE+Impopatrimonio. También afectan a los hogares en sus decisiones de trabajo. Como vimos, ingresos de trabajo superiores a los \$24 millones/mes podrían disuadirlos de trabajar, dado el balance entre Iman+Impopatrimonio vs. Renta Presuntiva Patrimonial+Impopatrimonio. En esos rangos de ingresos elevados, el Impopatrimonio podría estar desincentivando el trabajo con graves consecuencias fiscales.

Impuestos a las personas naturales y decisión ocio vs. trabajo (\$ millones)					
Patrimonio	Salario mensual	IMAN (anual)	IMAN + Impopatrimonio (anual)	Presuntiva (3%) + Impopatrimonio (anual)	Decisión
1.000	10	4.2	6.7	32.5	Trabaja
	20	20.7	23.2	32.5	
	24	30.1	32.6	32.5	Break even
	40	74.7	77.2	32.5	Se retira
	60	134.3	136.8	32.5	
	80	193.9	196.4	32.5	
100	253.5	256.0	32.5		
2.000	10	4.2	11.2	67	Trabaja
	20	20.7	27.7	67	
	35.5	61.2	68.2	67	Break even
	40	74.7	81.7	67	Se retira
	60	134.3	141.3	67	
	80	193.9	200.9	67	
100	253.5	260.5	67		
5.000	10	4.2	79.2	225	Trabaja
	20	20.7	95.7	225	
	40	74.7	149.7	225	
	60	134.3	209.3	225	
	65.5	150.7	225.7	225	Break even
	80	193.9	268.9	225	Se retira
100	253.5	328.5	225		

Fuente: elaboración Anif.